UNIVERSIDAD ISAAC NEWTON

Protocolo institucional de atención al riesgo suicida

PIARS

Elaborado por: Msc. Andrea Alvarado Durán

Versión 1.0 – Junio 2026

1. Presentación

La Universidad Isaac Newton (UIN), comprometida con la protección de la vida, el bienestar integral y la salud mental de su comunidad universitaria, establece el presente Protocolo Institucional de Atención al Riesgo Suicida (PIARS) como marco oficial para la detección, atención, derivación y seguimiento de situaciones de riesgo suicida y crisis emocionales graves.

Este protocolo responde a buenas prácticas internacionales y nacionales y se fundamenta en un enfoque preventivo, humanizado, no estigmatizante y centrado en la persona, garantizando una actuación oportuna, ética y coordinada.

2. Objetivo general

Establecer una ruta institucional clara, obligatoria y efectiva para la atención del riesgo suicida y de crisis emocionales graves en la comunidad UIN, priorizando la protección de la vida, la dignidad humana, la confidencialidad responsable y la continuidad del acompañamiento.

3. Objetivos específicos

a) Facilitar la detección temprana de situaciones de riesgo suicida.
b) Definir roles y responsabilidades claras para la actuación institucional.
c) Garantizar una respuesta proporcional al nivel de riesgo.
d) Establecer mecanismos de derivación segura a servicios especializados.
e) Asegurar el seguimiento y acompañamiento posterior.
f) Fortalecer la capacidad institucional mediante capacitación y mejora continua.

4. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes activos de la UIN
- Personal docente
- Personal administrativo
- Personal de seguridad y apoyo
- Personas visitantes o proveedoras dentro de instalaciones UIN
- Actividades presenciales, virtuales, académicas y extracurriculares

5. Principios rectores

1. Protección de la vida como prioridad absoluta
2. Intervención oportuna y proporcional al riesgo
3. Confidencialidad responsable
4. No estigmatización y trato digno
5. Corresponsabilidad institucional
6. Continuidad del acompañamiento

6. Glosario institucional UIN

- **Riesgo suicida**: Probabilidad de que una persona atente contra su vida, manifestada a través de ideas, conductas o intentos.
- **Ideas suicidas:** Pensamientos recurrentes sobre morir o quitarse la vida.
- **Intento suicida:** Acción realizada con la intención de morir, sin resultado fatal.
- **Conducta autolesiva**: Daño deliberado al propio cuerpo, con o sin intención suicida.
- **Crisis emocional grave:** Alteración intensa del estado emocional que compromete la seguridad personal.
- **Persona activadora del protocolo:** Cualquier miembro de la comunidad UIN que detecta una situación de riesgo y activa el PIARS.
- **Equipo Institucional de Atención Psicosocial (EIAP):** Equipo responsable de la atención, coordinación, seguimiento y postvención.
- **Plan de Seguridad Personal (PSP):** Acuerdo individualizado para reducir el riesgo y fortalecer la protección inmediata.

7. Estructura institucional

7.1 Equipo Institucional de Atención Psicosocial (EIAP)

Estará conformado, como mínimo, por:

- Coordinación de Vida Estudiantil (o instancia designada)
- Profesional en Psicología institucional o convenio con institución externa.
- Dirección Académica o representante designado.

- Jefe de Seguridad institucional.
- Asesoría Legal o Recursos Humanos (cuando corresponda)

7.2 Persona activadora del protocolo

Cualquier miembro de la comunidad UIN puede activar este protocolo al identificar señales de riesgo.
No se requiere formación clínica para activar el PIARS.

8. Ruta UIN de Atención al Riesgo Suicida

Detectar – Proteger – Derivar – Acompañar

9. Activación del protocolo

El PIARS se activa cuando una persona:

- Expresa ideas suicidas
- Manifiesta deseo de morir
- Presenta conducta autolesiva
- Ha realizado un intento suicida
- Muestra una crisis emocional grave
- Es reportada por terceros con información creíble

Regla institucional:

Nunca ignorar una señal de riesgo ni dejar sola a la persona.

10. Clasificación del riesgo (Modelo – Semáforo)

🔴 **Riesgo crítico**

- Plan suicida definido
- Intención manifiesta
- Acceso inmediato a medios
- Intento reciente

- Desorganización severa

Acción inmediata:

- Llamar al 9-1-1
- Acompañamiento permanente
- Activar EIAP
- Registro institucional

🟡 **Riesgo significativo**

- Ideas suicidas persistentes
- Historia previa de intentos
- Malestar intenso
- Factores de riesgo activos

Acción:

- Contención emocional
- Elaboración del Plan de Seguridad Personal
- Derivación prioritaria a atención psicológica
- Seguimiento en 24–72 horas

🟢 **Riesgo preventivo**

- Ideas pasivas
- Factores protectores presentes
- Disposición a recibir ayuda

Acción:

- Orientación y psicoeducación
- Referencia a apoyo psicológico
- Seguimiento en máximo 7 días

11. Plan de Seguridad Personal (PSP)

Documento obligatorio en riesgo crítico o significativo.

Debe incluir:

1. Señales personales de alerta
2. Estrategias inmediatas de afrontamiento
3. Contactos de apoyo personal
4. Contactos profesionales
5. Medidas de reducción de acceso a medios
6. Paso de emergencia: 9-1-1

12. Derivación externa

- Emergencias: 9-1-1
- Atención especializada: CCSS o proveedores privados
- Líneas de apoyo: Recursos oficiales vigentes validados por UIN

La derivación se realizará con consentimiento informado, salvo en riesgo crítico.

13. Seguimiento y acompañamiento

- Riesgo crítico: seguimiento mínimo semanal durante 4 semanas
- Riesgo significativo: seguimiento semanal por 2–4 semanas
- Riesgo preventivo: seguimiento hasta estabilización

Todo seguimiento debe quedar documentado.

14. Acompañamiento posterior a evento crítico

Ante un intento grave o fallecimiento:

- Apoyo emocional a comunidad afectada
- Comunicación institucional responsable
- Prevención de efectos de contagio
- Coordinación con familia y autoridades

15. Confidencialidad responsable

La información será tratada con confidencialidad responsable. Cuando exista riesgo para la vida, UIN priorizará la protección, aun cuando implique compartir información mínima necesaria con terceros pertinentes.

16. Capacitación institucional

La UIN garantizará:

- Capacitación anual a personal EIAP
- Inducción estudiantil sobre rutas de ayuda

17. Evaluación y actualización

Este protocolo será revisado:

- Anualmente
- Después de eventos críticos
- Cuando cambie el marco normativo nacional

18. Aprobación y vigencia

El PIARS entra en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad institucional competente y es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

Firmas:

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
ANDREA DE LOS ANGELES ALVARADO DURAN (FIRMA) Firmado digitalmente por ANDREA DE LOS ANGELES ALVARADO DURAN (FIRMA) Fecha: 2026.06.16 09:37:42 -06'00'	MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2026.06.16 07:59:13 -06'00'
MSc. Andrea Alvarado Durán Directiva de Vida Estudiantil	Lic. Marcela Céspedes Rojas Gerente Corporativa

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	15/06/2026	Emisión inicial.	Vida Estudiantil